




HÉROICA e HISTÓRICA
CUAUTLA
CAPITAL HISTÓRICA DE MORELOS
GOBIERNO MUNICIPAL 1966 - 2014

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2016 - 2018**

FICHA PERSONAL

OJA. 6

	Nombre:	GILBERTO CESAR YAÑEZ BUSTOS				
	Cargo que Desempeña	Regidor de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Relaciones Públicas y Comunicación Social.				
	Teléfono Oficial	(735) 354 89 99 Ext. 170				
Domicilio Oficial	Portal Morelos No. 1 Col. Centro					
Horario de Atención	8:00am A 3:00pm		E-mail	cesarya68@hotmail.com		
Fecha de Nombramiento:	1/Enero/2016		No. Cédula Profesional	-		
Fechas de Declaraciones Patrimoniales	Declaración de Inicio:	-	Declaración de Modificación	-	Declaración de Modificación	-
Lugar y Fecha de Nacimiento	Ocuituco, Morelos 4/Febrero/1968					
Tiempo de Residencia en el Estado	48 años					

Información Curricular (Información General)

Empleos anteriores (Historia Laboral)	<p>Regidor H.H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos (2016-2018).</p> <p>Presidente de Radio Taxis Ejecutivos de Cuautla, Morelos (2003-actual).</p> <p>Presidente de la Federación de Radio Taxis de la Zona Oriente en Cuautla, Morelos (2009-actual).</p> <p>Jefe de la oficina Municipal de Enlace con la S.R.E. en Cuautla, Morelos (2009-2012).</p> <p>Presidente de la Comisión Técnica Consultiva del Transporte del Estado de Morelos (2012-2015).</p> <p>Asesor del Diputado Rafael Franco Melgarejo, de la 60 Legislatura (2003-2006).</p> <p>Presidente de la Ruta 2 de la ciudad de Cuautla, Morelos.</p> <p>Transportista 27 años (1989-2016).</p>
Grado Máximo Escolar	Técnico en Mantenimiento
Otros Estudios	<p>2º Cuatrimestre en Licenciado en Derecho (actual)</p> <p>Diplomado "Administración Municipal y Políticas para el Desarrollo"</p>



HÉRBICA e HISTÓRICA
CUAUTLA
CAPITAL HISTÓRICA DE MORELOS
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2016 - 2018

FICHA PERSONAL

OJA. 6

(3 de Julio al 26 de Septiembre del 2015)

- **Si no cuenta con otros estudios académicos, favor de colocar la Palabra "NO SE TIENEN NINGUN OTRO ESTUDIO"**

Funciones del Servidor Público (Leyes y artículos que le dan Facultad - Normatividad)

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL (Art. 47, 48)

Artículo *47.- Los Regidores son representantes populares integrantes del Ayuntamiento que, independientemente de las atribuciones que les otorga esta Ley, se desempeñan como consejeros del Presidente Municipal, y cumplirán con las comisiones o representaciones que se les encomienden, así como las funciones específicas que les confiera expresamente el propio Ayuntamiento.

Para tal efecto, deberán de dar cumplimiento a los Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina en el Gasto Público Municipal en los Recursos Públicos que manejen, con motivo de las Comisiones o Representaciones que tengan encomendadas y responderán ante el Ayuntamiento, por el manejo de dichos recursos; debiendo informar trimestralmente de las actividades y trabajo desarrollado en las Comisiones que desempeñen.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado un párrafo segundo por artículo Primero del Decreto No. 961 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5141 de fecha 2013/11/13. Vigencia 2013/11/14.

Artículo *48.- Son atribuciones de los Regidores:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo ordinarias, extraordinarias y solemnes así como participar en las discusiones con voz y voto, sin que puedan abstenerse de votar, salvo que exista impedimento legal; en caso de impedimento físico o legal, para poder asistir a las sesiones, el interesado deberá dar aviso oportunamente al Secretario del Ayuntamiento;
- II.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos municipales, la modificación o actualización de los ya existentes, incorporando en todo momento la perspectiva de género;
- III. Vigilar la rama de la administración municipal que les haya sido encomendada, informando periódicamente al Ayuntamiento de sus gestiones, así como de aquellas que le designe en forma directa el Presidente Municipal;
- IV. Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención al ramo de la administración municipal que les corresponda;
- V. Proponer la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento;
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal;
- VII. Visitar las demarcaciones territoriales, y ayudadías municipales en que se encuentre dividido el Municipio;
- VIII. Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que advierta en la administración municipal y en la prestación de los servicios públicos municipales;
- IX. Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento si no lo hace el Presidente Municipal, en los términos de esta Ley y del Reglamento Interior; y
- X. Las demás que esta Ley, los reglamentos y otros ordenamientos le señalen.



NOTAS: REFORMA VIGENTE.- Reformado por Artículo Primero del Decreto No. 1563, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4741 de fecha 2009/09/09. Antes decía: II. Proponer al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos municipales, la modificación o actualización de los ya existentes;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Art. Constitucional 115)

FRACC. V

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

FRACC. VII.

La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

Recursos a Resguardo		Consumo	Gastos Mensuales Aproximados
Vehículo (Marca, Tipo, Modelo, Placas)	NINGUNO	Gasolina	NINGUNO
Telefonía: (Marca, Tipo, Modelo)	NINGUNO	Servicio de Telefonía	NINGUNO
Otros (Bienes Inmuebles)	NINGUNO	Otros	NINGUNO

- Si no maneja la información al respecto favor de colocar la Palabra "NINGUNO o N/A" (No aplica)